

Santiago, 14 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1405607

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77724575233 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **ARMANDO ABRAHAM ARAYA RIOS, RUT**, de fecha 26 de agosto 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 9257727666; 9257740446; 9257743566; 9257835286; 9257836766; 9257838596 y 9257840216.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas, según el siguiente detalle:

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Folio giro	Código 91 Subtotal a pagar	Código 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Código 94 Total a pagar	Código 815 Fecha Liquidación de recargos
15584433-7	1405607	14-09-2026	9257727666	859.788	80%	687.830	171.958	14-09-2026
15584433-7	1405607	14-09-2026	9257740446	859.788	80%	687.830	171.958	14-09-2026
15584433-7	1405607	14-09-2026	9257743566	859.788	80%	687.830	171.958	14-09-2026
15584433-7	1405607	14-09-2026	9257835286	859.788	80%	687.830	171.958	14-09-2026
15584433-7	1405607	14-09-2026	9257836766	859.788	80%	687.830	171.958	14-09-2026
15584433-7	1405607	14-09-2026	9257838596	859.788	80%	687.830	171.958	14-09-2026
15584433-7	1405607	14-09-2026	9257840216	859.788	80%	687.830	171.958	14-09-2026

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

Firmado
digitalmente por
MARITZA PEREZ
PEREZ

Maritza Pérez Pérez
Directora Regional (S)

ROXANA
IVONNE
MORAGA
TORRES
Firmado
digitalmente por
ROXANA TORRES
MORAGA
22760921
10482442090

Condonación no disponible para pagar por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Provincial de Maipú de 9:00 a 12:00 hrs., quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando 1, para proceder a su pago.